INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 31.9-AD-85

and the same of

Visto el Oficio N° 108-85-EFC/70.43 de 09 de abril de 1985, cursado por la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez" del Callao y recibido por la Federación Peruana de Ciclismo, sobre regularización de importación de "bicicletas de carrera";

CONSIDERANDO :

Que conforme a la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328, Art. 8°, - el Instituto Peruano del Deporte es persona jurídica de derecho público interno que goza de autonomía normativa, econômica, técnica, financiera y adminis trativa, contando además con pliego presupuestal propio;

que de acuerdo con su Art. 80°, los implementos y material deportivo de origen extranjero no competitivo con producción nacional, pueden ser internados al país libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Que conforme a la Resolución Suprema N° 037-85-EFC/11 de 31.1.1985, las bicicletas de alta competencia de carrera y velódromo, sus partes y repuestas, están comprendidas dentro del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Perua no del Deporte, aprobado por el Supremo Gobierno;

Que, por otro lado, y con arreglo a la Resolución Suprema Nº 126-81-EFC/11 de - 11 de noviembre de 1981, que constituye el Reglamento de Equipaje y de Menaje - de Casa, Art. 11 inc. "n" considera equipaje libre del pago de derechos de importación y gravamenes adicionales, los artículos deportivos de propiedad del pasajero;

Que, por consiguiente, resulta viable atender el pedido de regularización de Expedientes de facilidades aduaneras que se precisan más adelante;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Nacional de De pontes y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZASE, previa presentación de los correspondientes Cer tificados de No Competencia con producción nacional, la importación de las treinta (30) bicicletas de carrera a que se refieren lossiguien tes diez expedientes de facilidades seguidos ante la Aduana del Aeropuerto Inter nacional "Jorge Chávez" del Callao:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 319-AD-85

Lima, 05 de JULIO de 19 85

José Silva Martinet - 06. 035-85-FPC.

Ena Rubio de Alvarez Calderón - 06. 065-85-FPC

06. 069-FPC-85. Eduardo Bazán Farfán John Lindley 06. s/n de 22-3-1985. (1)

Rodrigo Málaga Kohler y Gonzalo Málaga Kohler - 06. 067-FPC-85 (2)

Jorge Cespedes Araujo 06. s/n de 25-3- 1985

04. s/n de 27-3-1985. Roxana Castro Aranda

Gisella Salinas de Rubini - 06. s/n de 28.3.1985

Gonzalo Ernesto Graña Fernández - 06. s/n de 28.3.1985

Shirley Malpica Rivera. Of. s/n de 28.3.1985. Hector Herbozo Tello 06. s/n de 01-3-85 Gino Requena Cordano 06. s/n de 11-3-85

Alfredo Gutierrez G. Of. s/n de 21-3-85 Hemilio Hernandez San Martin - Victor Larco Navarro Of. s/n. de 11-3-85.

06. s/n de 22-3-85 (1) Amelia Pajuelo Huerta 06. s/n de 27-3-85

(1) Enrique Mur Valdivia

06. s/n de 28-3-85 (1) Lizandro Malpica Reaño

Ines Lapenta Viale 06. s/n de 02-4-85 Fiorella Bonelli Sakata 06. s/n de 02-4-85 Javier Ferrando Montoya 06. s/n de 25-3-85 Napoleon Valdez Ferrand 06. s/n de 02-4-85 (1)

(1)

(2)

(1)

Rafael Olivos Rebaza Of. s/n de 0244-85 Doris Carrera de Lavaggi Of. s/n de 02-4-85 (1) (2)

Federico Garcia Blasquez Of. s/n de 09-4-85

Cesar Rodriguez Montes - Cesar Rodriguez O'phelan - Carmen Rodriguez O'phelan - Gina Adriana Rodriguez Secchi Of. s/n de 09-4-85. Felipe Escurra Rondon Of. s/n de 09-4-85. (3)

Estos implementos están libres del pago de derechos arancelarios y de los im puestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación, debiendo destinarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada.

ARTICULO SEGUNDO. - La FEDERACION PERUANA DE CICLISMO queda encargada del con trol permanente de los implementos deportivos a que se refiere el Artículo anterior, especialmente en cuanto a su aplicación exclusiva en la práctica organizada de ese deporte.

Registrese y comuniquese



RODOLFO CREMER NICOLI JEFE DEL IPD

mer.

Nacional

Ros. Nº 319-AD-80



O 4 Jul. 1985

RECIBIDO

DEL DEPORTE ASUNTO:

NTO: Regularización de importación de bicidetas de carrera.

INFORME Nº 196-0AJ-85

AL SENOR JEFE DEL IPD

- 1.- Mediante O ficio Nº 108-85-EFC/70 de 9.4.85 cursado por la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao se ha dirigido a la Federación Peruana de Ciclismo pidiéndole la regularizatión de importación de bicicletas de carrera. Mediante RS.037-EFC/11 de 31.1.85, las bicicletas de alta competencia de carrera y velódromo, sus partes y repuestas, están comprendidas dentro del Programa Anual de Adqui siciones del IPD, aprobado por el Supremo Gobierno, que compulsado con lo establecido en la R.S. 126-81-EFC/11 de 11.11.81 que constituye el Regimento de Equipaje y Menaje de Casa, en su Art. 11 inc. n) considera equipaje libre del pago del derecho de importación y gravámenes adicionales los artículos deportivos de propiedad del pasajero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar, previa presentación del correspon diente Certificado de No Competencia, con producción nacional de las 30 bicicletas de carrera a que se refieren los siguientes diez expedientes de facilidades seguidos ante la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao, y de acuerdo al detalle que se precisa en la respectiva Resolución administrativa; estando los indicados implementos de portivos libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general portivos libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación e debiendo des tinarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada, quedando encargado del respectivo control la Federación Peruana de Ciclismo.

Lima, 3 de julio de 1985

OAJ/85 TVM/emy Exp. adj. Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abegado Jefe Oficina de Asesoria Juridica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Referencia: bicicletas de carrera".

Señor Director:

Agradeceré a Ud. disponer se adjunte a los antecedentes - acompañados la relación de todas las solicitudes pendientes de regularización en relación a la importación de bicicletas de carrera, a fin de emitir la Resolución administrativa co rrespondiente.



JEF/RCN mer Adj.Antecedentes Proy.Resolución.



RESOLUCION No.

Lima,	de	•••		de 19	
-		***************************************	***********************************	10	

Visto el Oficio Nº 108-85-EFC/70.43.03 de 09 de abril 1985, cursado por la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez" del Ca-llao y recibido por la Federación Peruana de Ciclismo, sobre regularización de importación de "bicicletas de carrera";

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328, Art. 8°, el Instituto Peruano del Deporte es persona jurídica de derecho público interno que goza de autonomía normativa, econômica, técnica, financiera y administrativa, contando además con pliego presupuestal propio;

Que de acuerdo con su Art. 80°, los implementos y material deportivo de origen extranjero no competitivo con producción nacional, pueden ser internados al país libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Que conforme a la Resolución Suprema Nº 037-85-EFC/11 de 31.I.1985, las bicielitas de alta competencia de carrera y velódromo, sus partes y repuestos, estal comprendidas dentro del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Pe-muano del Deporte, aprobado por el Supremo Gobierno;

Que, por otro lado, y con arreglo a la Resolución Suprema Nº 126-81-EFC/11 de 11 de noviembre de 1981, que constituye el Reglamento de Equipaje y de Mena je de Casa, Art. 11 inc. "n" considera equipaje libre del pago de derechos de importación y gravámenes adicionales, los artículos deportivos de propiedad del pasajero;

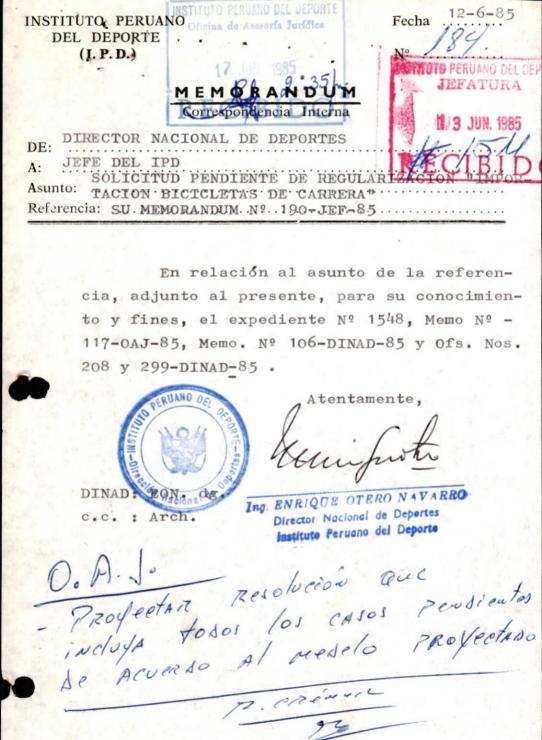
Que, por consiguiente, resulta viable atender el pedido de regularización de Expedientes de facilidades aduaneras que se precisan más adelante;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Nacional de -Deportes y la Oficina de Asesoria Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, previa presentación de los correspondientes once (11) bicicletas de c. c. puerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao: Certificados de No Competencia con producción nacional, la importación de las once (11) bicicletas de carrera a que se refieren los siguientes diez expedientes de facilidades seguidos ante la Aduana del Aero--

//..





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OFICIO Nº 299 DINAD-85

DINAD - I P D

Lima. 14 de Mayo de 1985

Señor SAMUE L ROEDER TEJADA Presidente de la FEDERACION PERUANA DE CICLISMO Presente.-

Ref.: Su oficio N°071-FPC. Liberación de bicicletas.

En relación a su oficio del rubro, me dirijo a usted para solicitarle nos precise si la nômina que adjunta, está referida a deportistas afiliados a vuestra Federación y en que competencias oficiales han partici pado.

En espera de una pronta respuesta, expreso a usted los serve mientos de middistinguida consideración.

Atentamente,

Lewi front

Ing. ENRIQUE OTERO NAVAR Director Nacional de Deportes

Instituto Peruano del Departa

DINAD : EON. DG / rg. c.c. : Arch.

OF. Nº 208 DINAD-85

Lima, 9 de Abril de 1985

Señor SAMUEL ROEDER TEJADA Presidente de la Federación Peruana de Ciclismo Presente.

Me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que durante la presente semana se han presentado a mi Di - rección, padres de familia a quienes vuestra Federación les ha brindado las facilidades para que retiren de la Aduana sus bicicletas, las mismas que han sido deposita das en el Almacén del Salón Internacional de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Esta Dirección pone en su conocimiento que el trámite - de donaciones y liberaciones debe cumplir los requisi - tos exigidos por la Ley y en especial el referente al - Decreto Legislativo 328 - Ley General del Deporte.

Sin otro particular, expreso a usted los sentimientos - de mi distinguida consideración.

Atentamente,

DINAD: EO. dg.

Ing. ENE QUE OTERO NAVARRO

Directot Macional de Departes

Instituto Perusno del Departe



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)

DE:

Fecha 18-4-85 Nº 106 DINAD

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES

A. OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto: LIBERACION DE BICILETAS

Referencia: OF. N°. 071-FPC-1985. Exp. N°. 1548

Agradeceré se sirva dar su opinión legal con respecto al expediente de la referencia que se adjunta alpresente.

Cerifiot

lar Study Fertiging del Deborte

DINAD: EON.

da.

c.c. : Arch.





MEMORANDUM Nº 117-0AJ-85

AL : SENOR DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES

DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS DE IMPLEMENTOS

DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS AFILIADOS A LA FEDE

RACION DE CICLISMO

REF. : SU MEM. 106-DINAD-85 de 18.4.85

FECHA: LIMA, 13 de Mayo 1985

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que en opinión de esta OAJ es atendible la so licitud formulada por la Federación Peruana de Ciclismo median te Oficio Nº 071-FPC-1985 de 11.4.85 pidiendo que el IPD autori ce la liberación de 24 bicidetas traídas por deportistas de la indicada disciplina deportiva de diferentes países que concu rrieron tanto a participar en eventos deportivos internaciona les como otros a participar en Seminarios o reuniones de carác ter deportivo internacional, de acuerdo a la Nómina que corre en el respectivo expediente administrativo precisando las características y la línea de fábrica de las referidas bicicletas, considerando lo dispuesto por el Art. 80° del Dec. Leg. 328 que establece que "Los implementos y el material deportivo de ori gen extranjero que no compita con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas o Clubes y los deportistas afiliados libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación.

Sobre el particular debo expresar a usted que aunque todavía no se ha reglamentado el indicado Artículo de la Ley, es necesario hacer presente que en lo sucesivo este tipo de liberaciones deberá ser solicitado con anterioridad a que los deportistas afiliados tomen la decisión de traer del extranjero dichos implementos, para cuyo efecto deberán seguir un trámite administrativo con la respectiva Resolución administrativa ante el IPD que culmine con la respectiva Resolución administrativa autorizando dichas liberaciones, documento éste que será transcrito a la Dirección General de Aduanas para los efectos de la correspondiente liberación. En consecuencia es necesario que el IPD otorque la correspondiente autorización mediante oficio a la Dirección General de Aduanas transcribiéndole el Art. 80° de la Ley General del Deporte.



Por otra parte es necesario también acotar que en el nuevo Reglamento de equipaje y menaje de casa aprobado por R.S.

N.º 126-81-EFC/11.11.81 que es aplicable al equipo y menaje de casa de propiedad de los pasajeros a su entrada o salida de la República que establece en el Art. 11º inc "n", en tre otros artículos que"constituye equipaje libre de pago de derechos de importación y gravámenes adicionales los ar tículos/de propiedad del pasajero", y que corresponde a la Aduana dejar ingresar al país libre de todo pago cuando sean traídos por los pasajeros dentro de su equipaje y menaje de casa. Es necesario también que en el oficio que debe dirigirse a la Aduana hacer recordar del ya referido dispositivo legal relacionado al equipaje y menaje de los pasaje

Atentamente,

00 90. Demino

OAJ/85 TVM/em Exp. 1548 ASSOCIA JUMDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoria Juridica
MANTUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Fecha 18-4-85 Nº 106 DINAD

MEMORANDU MITUTO PERSONAL

Correspondencia Interna

DE: DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES

A: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA fores 15.00

Asunto: LIBERACION DE BICILETAS

Referencia: OF. . N° .. 071-FPC-1985. ... Exp. N° . 1548. ...

Agradeceré se sirva dar su opinión legal con respecto al expediente de la referencia que se adjunta alpresente.

Atentamente,

Director Nacional de Deportes
Instituto Peruano del Deporte

DINAD: EON.

dg.

c.c. : Arch.

	INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FÍSICA Y DEPORTES	-NOMBRE: " FED. PER. CICLISMO	NUMERO		
	HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	OF. 071-FPC 85 de 11-4-85	REF:		
	Hora: 09-20 AM Numero de Folios: 102) Hos Registrado por: Venuso	ASUNTO: Se gestione Resolución de Libe ración de ddrechos de importación de bicicletas que detallan, para lo cual adjuntan relación de las personas a las que han extendido su Bicicletas de Carrera da la			
	Pase a: Remitido por:	ANTECEDENTES INFORMAR ARCHIVO PREP. RESPUESTA CONOCIMIENTO TOMAR ACCION	No. de folio		
	Recibido por:	AUTORIZACION TRAMITAR			
	Fecha Hora	Observaciones:	5		
The state of the s	Pase a: Remitido por: Recibido por:	ANTECEDENTES INFORMAR ARCHIVO PREP. RESPUESTA CONOCIMIENTO TOMAR ACCION AUTORIZACION TRAMITAR	No. de folio		
	Fecha 4/7/85 Hora 8 55 Observaciones: Inference 196 0 A5-85 Se Adjunte Proof de Res. y cufe.				
	Remitido por:	ANTECEDENTES INFORMAR ARCHIVO PREP. RESPUESTA CONOCIMIENTO TOMAR ACCION AUTORIZACION TRAMITAR	No. de folio		
	Fecha /3/5/85 Hora	Observaciones: Memo 117-0 45-8 The Adjusts repte.	3		
を 日本の できる	Pase a: OA J Remitido por: Recibido por:	ANTECEDENTES INFORMAR ARCHIVO PREP. RESPUESTA CONOCIMIENTO TOMAR ACCION AUTORIZACION TRAMITAR	No. de folio		
	Fecha /8 485 Hora / 100	Observaciones: Wearing 10 106-Durisd 8	2		
	Pase a: DINAD Remitido por: OTDA Recibido por:	ANTECEDENTES INFORMAR ARCHIVO PREP. RESPUESTA CONOCIMIENTO TOMAR ACCION AUTORIZACION TRAMITAR	No. de folio		
100 CO CO	Fecha 18.4.85 Hora 9 Sc	Observaciones:	1		



Amateur de Ciclismo

Instituto Peruano del Deporte Integrada al COP Comité Olímpico Peruano

Integrada al IPO

Afiliada a la UCI

Afiliada a la FIAC Federación Internacional

Dirección: Estadio Macional erta Nº 4, Segundo Piso Lima - Perú

> Cables: FEPECICIO

Estadio Nacional Pta. 29 3er. Piso PRESENTE

De mi mayor consideración:

Me es sumamente grato saludarlo en nombre de la Directiva de la Federación Pe-ruana de Ciclismo, que me honro en presidir al tiempo que hacerle llegar una Nómina de las personas a las que hemos presentado ante el Director de Aduana del -Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ"-Callao, a fin de que se sirva dar facilidades para que puedan ingre sar sus correspondientes Bicicletas de Carrera a nues tro País.

Por otro lado comunico a Ud. que los mencionados deportistas han adquirido dichas--Bicicletas a través de encargos efectuados de alguna--persona que viajaba, de algún familiar o en un viaje-realizado a diferentes países por ellos mismos; en mérito a que el costo de una bicicleta de carrera en el-Perú es demasiado onerosa para su adquisición.

Por tal motivo acudo a Ud. a fin de que se sirva disponer se extiendan las Resolues ciones o Resolución que imparta la Liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamientoen concordancia con el Art. 80º del Decreto Legislativo Nº 328 y de esta manera se les permita el retiro de la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, las mismas que les servirán para la práctica de la dis ciplina 🗸

Agradezco anticipadamente la gentileza de su atención, informándole que la Aduana -ha dado el plazo de 10 a 15 días para la presentación-de dicha Resolución.

Atentamente,

p. FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

SAMUEL ROEDER TEJADA PRESIDENTE

.c. Archivos FPC

10 VELOCIDADES E.E.U.U.



FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

RELACION DE LAS PERSONAS A LAS QUE HEMOS EXTENDIDO CARTA PARA QUE RETIREN SU BICICLETA DE CARRERA DE LA ADUANA

Fundada el 25 de Marzo de 1924

. Afiliada a la UCI Unión Ciclística Internacional

Afiliada a la FIAC Federación Internacional Amateur de Ciclismo

. Integrada al IPO Instituto Peruano del Deporte

> Integrada al COP Comité Olímpico Peruano

Dirección: Estadio Nacional Puerta NO 4, Segundo Piso Lima - Perú

> Cables: FEPECICLO

- Fecha 1-3-85 HECTOR HERBOZO TELLO 1 BICICLETA DE CARRERA MARCA ESTAYLAY-CANADA. - Fecha 11-3-85 GINO REQUENA CORDANO 1 BICICLETA DE 10 VELO CIDADES. -E.E.U.U. 1 - Fecha 21-3-85 ENA RUBIO DE ALVAREZ CALDERON 1 BICICLETA DE CARRERA DE 10 VELOCIDADE E.E.U.U. - Fecha 21-3-85 ALFREDO GUTIERREZ G.1 BICICLETA MURRAY ADAGI E.E.U.U. Fecha 11-3-85 HEMILIO HERNANDEZ SAN MARTIN-VICTOR LARCO NA VARRO 2 BICICLETAS MARCA CALOI-BRASIL Fecha 21-3-85 EDUARDO BAZAN FARFAN 1 BICICLETA MARCA CALOJ BRASIL Fecha 22-3-85 RODRIGO MALAGA KHOLER 1 BICICLETA MARCA SCHI WIN E.E.U.U. Fecha 22-3-85 GONZALO MALAGA KHOLER 1 BICICLETA MARCA SCHI WIN E.E/U.U. Fecha 22-3-85 AMELIA PAJUELO HUERTA 1 BICICLETA MARCA MU--RRAY E.E.U.U. 1 BICICLETA MARCA RANDO Fecha 22-3-85 JOHN LINDLEY E.E.U.U. Fecha 25-3-85 JORGE CESPEDES ARAUJO 1 BICICLETA MARCA REA-LICH E.E.U.U. Fecha 27-3-85 ENRIQUE MUR VALDIVIA 1 BICICLETA MARCA CALOI BRASIL Fecha 27-3-85 ROXANA CASTRO ARANDA 1 MARCO Y RUEDAS) USA-DOS) MIAMI Fecha 28-3-85 LIZANDRO MALPICA REAÑO 1 BICICLETA PARA SU -MENOR HIJA MARCA KEN Fecha 28-3-85 GISELLA MALPICA DE RUBINI 1 BICICLETA MARCA HUFFY E.E.U.U. Fecha 2-4-85 INES LAPENTA VIALE 1 BICICLETA MARCA PEU-GEOT - ALEMANIA. Fecha 2-4-85 FIORELLA BONELLI SAKATA 1 BICICLETA MARCA MI RRAY. E.E.U.U. Fecha 25-3-85 JAVIER FERRANDO MONTOYA 2 BICICLETAS CLUB --CHACRA RIOS MARCA CINELI CRITERIUM. U.S.A. NAPOLEON VALDEZ FERRAND' 1 BICICLETA MARCA PE Fecha 2-4-85 GEOT - FRANCIA. Fecha 2-4-85 RAFAEL OLIVOS REBAZA 1 BICICLETA MARCA PEUGE OT. ALEMANIA DORIS CARRERA DE LAVAGGI marca-10 VELOCIDADE Fecha 2-4-85 PARA LOS HERMANOS ALFONS MAURICIO Y SETGIO MARTIN DAVILA VEGA. Fecha 9-4-85 FEDERICO GARCIA BLASQUEZ 1 BICICLETA MARCA SEARS E.E.U.U. CESAR RODRIGUEZ MONTES MARCA: ROAD MASTER FEcha 9-4-85 -CESAR RODRIGUEZ O'PHELAN -CARMEN RODRIGUEZ O'PHELAN -GINA ADRIANA RODRIGUEZ SECCHI FELIPE ESCURRA RONDON 1 BICICLETA MARCA GUFY Fecha 9-4-85